

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION
56a. sesión
celebrada el
martes 29 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 56a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.56
13 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/43/3, A/C.3/43/1 y 7, A/43/170-E/1988/25, A/43/305-E/1988/26, A/43/328, A/43/375 y Corr.1, A/43/478, A/43/534, A/43/535, A/43/536, A/43/592, A/43/593, A/43/594, A/43/595, A/43/624, A/43/630, A/43/705, A/43/706, A/43/736, A/43/739, A/43/742, A/43/743 y Add.1, A/43/770, A/43/122, A/43/165, A/43/214, A/43/235-S/19674, A/43/273-S/19720, A/43/361, A/43/370, A/43/393-S/19930, A/43/435-S/19974, A/43/446, A/43/457-E/1988/102, A/43/460-E/1988/104, A/43/544, A/43/587, A/43/590, A/43/604, A/43/617 y A/43/759)

1. El Sr. MARROQUIN NAJERA (Guatemala) dice que su país es parte en la Convención Americana de Derechos Humanos y que recientemente ha retirado la reserva a su artículo 4. En 1988, se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y próximamente se adherirá al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Guatemala es el único país en la historia de las Naciones Unidas que ha pasado por todas las etapas de investigación posibles respecto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es el único país que ha aceptado el nombramiento de un Relator Especial sin ninguna reserva y que ha cooperado plenamente con él. Después de la restauración del gobierno democrático en Guatemala en 1986, la Comisión de Derechos Humanos nombró un Representante Especial, medida que su país también aceptó sin cuestionamiento alguno. Por último, la Comisión pidió al Secretario General que designara a un experto para asistir al Gobierno de Guatemala en la promoción del ejercicio de los derechos humanos.

2. El actual Gobierno de Guatemala ha reiterado una y otra vez su determinación de asistir a las Naciones Unidas en su labor sobre derechos humanos. El Presidente de Guatemala ha afirmado ante la Asamblea General su compromiso con la reconciliación nacional, el Congreso ha decretado una amnistía general, y el Gobierno hizo un llamado a las fuerzas subversivas para que depusieran las armas y se unieran al proceso de reconciliación. Individuos pertenecientes a varias organizaciones subversivas han respondido a ese llamamiento.

3. Guatemala está trabajando con las Naciones Unidas en un proceso en que la Organización ha demostrado su mayor eficacia, a saber, asesorar a los gobiernos para que promuevan los derechos humanos. Guatemala agradece al experto asesor designado por el Secretario General la ayuda que ha proporcionado. Con la asistencia de varios órganos internacionales, se celebró en noviembre de 1988 un curso nacional de capacitación sobre derechos humanos, acontecimiento que, a juicio del experto asesor, pone de manifiesto la firme voluntad del Gobierno de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de consolidar la democracia en el país.

4. El Gobierno de Guatemala apoya las conclusiones del experto asesor y manifiesta su preocupación por la forma en que ciertas organizaciones no gubernamentales han distorsionado el problema de la violencia en el país atribuyendo motivaciones políticas a delitos comunes de violencia y terrorismo y al

(Sr. Marroquín Najera, Guatemala)

tráfico ilícito de drogas. El experto asesor, sin embargo, ha afirmado su convicción de que el Gobierno está decidido a apoyar una política de respeto de los derechos humanos fundamentales y ha atribuido las violaciones de derechos humanos a la grave ola de criminalidad. Afirmó, además, que la protección de los derechos humanos en Guatemala constituía un proceso paralelo a la consolidación de la democracia. También recomendó al Gobierno que no se limitara a aplicar una política de no violación de los derechos humanos, sino que también tratara de impedir que otros sectores de la sociedad realizaran prácticas violatorias.

5. El Presidente de Guatemala ha creado una Comisión Presidencial para los Derechos Humanos, como muestra adicional de su compromiso personal. Con el establecimiento de los consejos de desarrollo urbano y rural, las comunidades pueden organizarse para resolver y decidir sus propios problemas, incluida su seguridad, y los grupos étnicos pueden participar en las decisiones relativas a su propio desarrollo. Los casos de repatriación han aumentado casi el 300% y el número aumentará cuando la población refugiada sepa que las condiciones han cambiado.

6. La democracia requiere no sólo sacrificios sino también responsabilidad. Por tal razón, el Gobierno de Guatemala ha iniciado una campaña de concientización para que todos los grupos sociales contribuyan a fortalecer el sistema democrático. La Constitución se ha publicado en idiomas indígenas además de en español, y también se ha publicado una versión para niños. Sólo en 1988, se inscribieron legalmente 74 organizaciones sindicales, cifra que supera el número de sindicatos inscritos en el período 1979-1987.

7. Guatemala no está por cierto exenta de problemas, pero el Gobierno tiene clara conciencia de la necesidad de resolver tanto los problemas tradicionales como los problemas nuevos del mundo contemporáneo. Decenios de opresión no pueden superarse en dos años, para superarlos se requiere la participación de todos los sectores de la población, así como la cooperación de la comunidad internacional. Antes de la instauración del actual gobierno, Guatemala sufrió durante muchos años, no sólo la violencia política, sino también la injusticia social y la opresión que vienen desde la época colonial. El Gobierno ha sentado ahora las bases jurídicas para la consolidación de la democracia, garantizando así el goce y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También debe recordarse que Guatemala se ha visto afectada por la crisis económica mundial. El 65% de la población de América Central vive en condiciones de extrema pobreza y esa cifra aumenta a medida que se cierran los mercados internacionales a los productos de la región, los países en desarrollo aumentan su proteccionismo y los precios de las exportaciones siguen bajando.

8. El Gobierno de Guatemala ha afirmado en múltiples ocasiones que la cuestión de los derechos humanos no debe politizarse y que el examen de situaciones concretas debe ser objetivo. El Gobierno de Guatemala tiene conciencia de los problemas del país y está tratando de consolidar la democracia, pero una cultura democrática no puede establecerse de la noche a la mañana. Los países en los que se han producido situaciones de violaciones graves de derechos humanos pero que ahora han elegido gobiernos democráticos merecen el apoyo de la comunidad internacional en sus

(Sr. Marroquín Najera, Guatemala)

esfuerzos por preservar la paz, establecer la justicia social, consolidar la democracia y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

9. El Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y dice que el representante de Israel ha tenido una actitud hipócrita al deplorar la situación de los ciudadanos sirios de origen judío que viven en Siria. Como siempre, ha tratado de utilizar la religión para atacar a los países que se oponen a las ambiciones de los gobernantes racistas y sionistas de Israel. La Constitución y las leyes de Siria garantizan la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos sin discriminación alguna fundada en la raza, el color, la religión o el origen étnico y ahora también se ha establecido la igualdad social. Israel debe reservar sus lamentos para los millones de palestinos que viven en los campamentos de refugiados y para las mujeres y niños que son asesinados a diario meramente por rechazar la presencia israelí en los territorios ocupados.

10. El representante del Reino Unido se refirió a las personas detenidas en Siria y otros Estados, cuando en realidad debe ser el último país en hablar de los derechos humanos y la represión, ya que con la Declaración de Balfour dejó completamente de lado al pueblo palestino. Además, Irlanda sigue siendo una mancha negra en la historia del Reino Unido.

11. El Sr. Aung THAN (Birmania) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y dice que su delegación rechaza categóricamente las críticas infundadas que ha dirigido contra Birmania el representante de los Países Bajos. Todos los países en desarrollo han luchado por sus derechos humanos y su independencia y por la soberanía sobre sus riquezas nacionales y también ayudan a los países menos favorecidos que siguen luchando por sus derechos humanos. La Comisión sabe muy bien cuáles son los países que obstaculizan los esfuerzos de las Naciones Unidas por restituir los derechos humanos en países como Namibia. Por lo tanto, es necesario no tomar demasiado en serio los aparentes intentos de un país de defender la causa de los derechos humanos en otros países.

12. El Sr. MAHALLATI (República Islámica del Irán) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y recuerda la reciente decisión del Gobierno de su país de permitir que el Representante Especial cumpla con su mandato plenamente. El Irán espera tener la oportunidad de demostrar al Representante Especial que la información que se le proporcionó tenía motivaciones políticas e incluía alegaciones infundadas. Su país ha cumplido con todas sus obligaciones, que superan las previstas en las normas establecidas en los instrumentos internacionales pertinentes, en las difíciles circunstancias del período revolucionario y la guerra que se le ha impuesto, por lo cual insta al Representante Especial a que rectifique su informe en ese sentido.

13. La insistencia de algunos de los patrocinadores para que se someta a votación el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/C.3/43/L.41/Rev.1) es sorprendente y generadora de conflictos, ya que el objetivo del proyecto de resolución se alcanzaría más satisfactoriamente mediante un consenso. Esta insistencia ilustra las trampas

(Sr. Mahallati, República Islámica del Irán)

políticas que algunos países occidentales tienden al Irán al explotar la cuestión de los derechos humanos para promover sus propios fines políticos.

14. Insistir en que se apruebe el proyecto de resolución equivale a aceptar la mala información contenida en el informe provisional (A/43/705) como base para una acción final, con lo cual se obstaculizan los serios esfuerzos desplegados para reunir información fidedigna. Algunos de los patrocinadores prefieren claramente que se proceda de ese modo en vez de tomar medidas positivas para resolver la cuestión.

15. La aplicación de los instrumentos de derecho internacional es objeto de normas dobles; concretamente, en lo que respecta al Protocolo de Ginebra de 1925 que prohíbe el uso de armas químicas. La Primera Comisión ha adoptado un enfoque orientado hacia el futuro, pero en la Tercera Comisión algunas de las mismas delegaciones instan a la Asamblea General a referirse solamente al pasado y tener en cuenta alegaciones infundadas dirigidas contra el Irán. La misma aplicación de normas dobles se pone de manifiesto en la pasividad con que se observa la política de exterminación de la minoría kurda mediante armas químicas que aplica el Iraq.

16. Ha llegado el momento de dejar de lado las alegaciones y los juicios prematuros y establecer un panorama real de la situación de los derechos humanos en el Irán. La delegación del Irán espera que la Asamblea General no se vea obligada a votar sobre un proyecto de resolución que puede generar conflictos cuando éste cuenta con un apoyo abrumador que permitirá que se apruebe por consenso.

17. El Sr. WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y dice que la delegación de su país ha tomado nota de las observaciones sobre situaciones concretas de derechos humanos que se han hecho en respuesta a su declaración. Aclara, sin embargo, que tiene reservas al respecto de la declaración formulada por la delegación de Cuba en ejercicio de su derecho de respuesta, ya que no está claro a qué problemas del grupo minoritario holandés originario de las Molucas del Sur se refería el representante de Cuba. Quizá se refiriera a la política en materia de vivienda que aplica al respecto el Gobierno de los Países Bajos, política que se está revisando a nivel judicial, ya que toda supuesta violación de derechos humanos puede llevarse ante un tribunal independiente. Toda persona que no obtenga los resultados deseados mediante ese método puede dirigirse a varios órganos internacionales, pues los Países Bajos son parte en todos los instrumentos pertinentes que establecen procedimientos de recurso.

18. Cada vez que el Gobierno de los Países Bajos considere que la situación de los derechos humanos en Cuba debe señalarse a la Comisión, así lo hará. La delegación de los Países Bajos se opone enérgicamente a que se haga cualquier alusión en ese contexto a la política de Goebbels.

19. El Sr. MARTINEZ (Paraguay) habla en ejercicio de su derecho de respuesta y dice que dos delegaciones mencionaron a su país en relación con lo que denominaron "continuas violaciones" de los derechos humanos. La información, o más bien desinformación, en que basaron sus alegaciones ha sido proporcionada por minúsculos

(Sr. Martínez, Paraguay)

sectores políticos marginales del Paraguay que no tienen apoyo popular ni alternativas ideológicas o programáticas viables. Sus opiniones han encontrado eco en algunos grupos y organizaciones que en el exterior movilizan una campaña contra el Gobierno del Paraguay con el pretexto de solidaridad con un pueblo que no la necesita, ya que sus derechos humanos fundamentales se respetan y garantizan plenamente.

20. Una delegación ha colmado la medida de la prudencia al vincular al Paraguay con la adopción ilegal de menores en el marco de las desapariciones forzadas e involuntarias. Esta alegación es absurda, dado que se refiere a un caso de niños argentinos que han sido adoptados por ciudadanos argentinos en la Argentina, de conformidad con las leyes de ese país, y que hoy residen en el Paraguay. Debe señalarse, además, que el caso ha seguido su trámite normal en los estrados judiciales, adonde llegó a través de las vías normales reconocidas internacionalmente para solicitar la extradición.

21. Es necesario aclarar la situación. En el Paraguay reinan la paz y la tranquilidad. Se desconoce la existencia de escuadrones de la muerte, desapariciones, guerras sucias, ejecuciones y torturas en celdas de la muerte, como ha testimoniado el relator independiente designado por la Comisión.

Medidas relacionadas con los proyectos de resolución

22. El PRESIDENTE dice que se le ha informado que ninguno de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 12 del programa tiene consecuencias para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, con excepción del proyecto de resolución A/C.3/43/L.69; la exposición presentada por el Secretario General en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas de dicho proyecto de resolución se ha distribuido en el documento A/C.3/43/L.83.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.2

23. El PRESIDENTE recuerda que por la decisión 42/424, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/43/L.2 se difirió al período de sesiones en curso de la Asamblea General. Habida cuenta de que ese proyecto de resolución se vincula con el proyecto de resolución A/C.3/43/L.78, sugiere que la Comisión tome medidas en relación con ambos proyectos de resolución en una etapa posterior de sus deliberaciones.

24. Así queda acordado.

25. El Sr. OUDOUVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que si la Comisión no tiene objeciones, la delegación de su país, en su calidad de autor del proyecto de resolución A/C.3/43/L.2, retirará el documento, en vista de la existencia del proyecto de resolución A/C.3/43/L.78.

26. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/43/L.2 ya está incluido en el programa y que cuando la Comisión tome medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/43/L.78, el proyecto de resolución A/C.3/43/L.2 quedará invalidado.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.3

27. El PRESIDENTE dice que por la decisión 42.423, el proyecto de resolución A/C.3/43/L.3 se ha diferido al período de sesiones en curso de la Asamblea General. Debido a la falta de tiempo, la Comisión no ha podido celebrar consultas oficiosas sobre esa importante cuestión. Por lo tanto, sugiere que el examen del proyecto de resolución se postergue al cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

28. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que corresponde a los patrocinadores decidir si el examen del proyecto de resolución debe diferirse o no. La delegación de Marruecos, que es uno de los patrocinadores, no se opone a que así se proceda.

29. La Sra. MIYATA (Japón) dice que, habida cuenta de la necesidad de racionalizar la labor de la Comisión, la delegación de su país acoge con satisfacción el proyecto de resolución, y que aun en el caso en que su examen se aplaze, es muy importante que todos los Estados Miembros perseveren en sus esfuerzos por seguir racionalizando la labor de la Comisión, incluso mediante el examen bianual de los temas.

30. El PRESIDENTE dice que de no haber objeciones, entenderá que la Comisión conviene en diferir el examen del proyecto de resolución A/C.3/43/L.3 hasta el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

31. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.57

32. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.57.

33. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) dice que la delegación de su país ha aceptado el proyecto de resolución pero estima que no hace justicia al problema. El Afganistán se ha visto privado del derecho humano básico a la libre determinación, que es el fundamento de todos los demás derechos humanos, por la presencia de tropas extranjeras. El proyecto de resolución tampoco menciona que la presencia de tropas extranjeras es también la razón por la cual muchos refugiados se niegan a regresar. Esa situación está claramente reflejada en el informe del Relator Especial (A/43/742).

34. Tampoco se pide en el proyecto de resolución que se establezcan las condiciones que permitirían crear un órgano que fuera plenamente representativo de la población afgana, en particular, una Loya Jirgah (asamblea tribal) elegida libremente. El documento también debería solicitar el retiro de las minas que se colocaron en el Afganistán.

35. El Sr. TAEB (Afganistán) dice que el Gobierno de su país se ha adherido a todos los instrumentos sobre derechos humanos y está haciendo todo lo posible para garantizar que se respeten los principios básicos de derechos humanos en el país.

(Sr. Taeb, Afganistán)

En la declaración que formuló ante la Comisión el 25 de noviembre, el orador expuso un panorama de la situación y de las medidas prácticas que se habían adoptado, no tiene sentido entonces que repita sus observaciones.

36. El proyecto de resolución A/C.3/43/L.57 constituye un progreso con respecto a la resolución que se aprobó el año precedente; sin embargo, tampoco menciona las cuestiones del terrorismo organizado ni los esfuerzos por politizar la cuestión de los derechos humanos. La delegación del Afganistán no desea menoscabar el consenso pero espera que los patrocinadores tengan en cuenta los factores que ha mencionado. El orador desea asegurar a la Comisión que el Afganistán cooperará plenamente en su labor.

37. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la delegación de su país ha observado que por primera vez el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en el Afganistán se ha aprobado sin votación. Ha observado asimismo la posición que adoptó el Afganistán con respecto al voto y la decisión positiva del Gobierno de ayudar al Relator Especial para que recabe información adecuada sobre la situación en el país.

38. Si el proyecto de resolución se hubiera sometido a votación, la delegación soviética se habría abstenido, dado que éste no adopta un enfoque suficientemente armonizado con las conclusiones del Relator Especial. Sin embargo, la resolución tiene en cuenta los cambios que se produjeron el año precedente y, en particular, los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por promover el respeto de los derechos humanos y el regreso de los refugiados.

39. La principal cuestión pendiente se refiere a las violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas que impiden el proceso de reconciliación y la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial. En el futuro los patrocinadores deben encaminar sus esfuerzos hacia el logro de la reconciliación nacional y la garantía de los derechos y libertades fundamentales, independientemente de quienes sean los violadores.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.55

40. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.55.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.63

41. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.63.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.64

42. El PRESIDENTE anuncia que Colombia, Nigeria y Sierra Leona se han unido a los patrocinadores.

43. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.64.

44. El Sr. TAHA (Sudán) expresa su reconocimiento por la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/43/L.64, que ayudará al Sudán a soportar la carga que representa la corriente de refugiados en una situación económica difícil. El orador rinde tributo a la cooperación de la comunidad internacional en la esfera humanitaria.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.65

45. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.65.

46. El Sr. DORANI (Djibouti) dice que la delegación de su país acoge con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto de resolución y expresa su gratitud a todos los interesados. Su Gobierno no ha escatimado esfuerzos en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los refugiados. Es lamentable que sigan produciéndose corrientes de refugiados que constituyen una carga excesiva para los servicios sociales de su país. En la actualidad los refugiados ocupan más del 50% del espacio disponible en los hospitales y el porcentaje es aún mayor en los centros de tuberculosis.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.66

47. El PRESIDENTE anuncia que Filipinas se ha unido a los patrocinadores.

48. La Sra. de BARISH (Costa Rica) y el Sr. GRILLO (Colombia) anuncian que sus respectivas delegaciones desean unirse a los patrocinadores.

49. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.66.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.67

50. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.67.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.68

51. El Sr. GRILLO (Colombia) sugiere que en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la versión española se reemplace la palabra "señale" por la frase "haya señalado".

52. El PRESIDENTE dice que la Secretaría tomará las medidas apropiadas en relación con la petición del representante de Colombia.

53. La Sra. LUND (Noruega) habla en nombre de Dinamarca, Suecia y Noruega para explicar su voto y dice que desde que se incluyó por primera vez en el programa la cuestión de los derechos humanos en El Salvador la preocupación y el objetivo principal de las tres delegaciones ha sido promover el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país. La designación de un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos en ese contexto constituye un paso decisivo.

(Sra. Lund, Noruega)

54. La oradora reconoce que el Gobierno de El Salvador está comprometido con una política de respeto de los derechos humanos, pero esa política no produce los efectos deseados, especialmente con respecto al derecho a la vida. La situación de los derechos humanos en El Salvador se ha deteriorado considerablemente, como se pone claramente de manifiesto en el informe provisional que la Comisión tiene ante sí. El proyecto de resolución no refleja en forma precisa los acontecimientos actuales, ni tampoco los hechos, las conclusiones y las recomendaciones que figuran en el informe. El Representante Especial ha señalado en particular un alarmante aumento del número de violaciones de derechos humanos por razones políticas, por ejemplo, ejecuciones sumarias o arbitrarias, casos de desapariciones por motivos políticos y trato inhumano o degradante durante interrogatorios policiales de presos políticos. El resurgimiento de las actividades de los escuadrones de la muerte es especialmente preocupante. Además, se afirma en el informe que el funcionamiento del sistema de justicia penal y los mecanismos de investigación y castigo de las violaciones graves de derechos humanos siguen siendo altamente insatisfactorios. Esos aspectos, junto con la promulgación y aplicación de la Ley de Amnistía de octubre de 1987, han generado y reforzado un clima peligroso de impunidad.

55. Las fuerzas de la oposición siguen atacando la estructura económica del país, y ninguna de las partes respeta las normas humanitarias que han de aplicarse en situaciones de guerra. Resulta más imperioso que nunca aplicar el plan de paz centroamericano y su llamamiento a la reconciliación nacional y el diálogo entre las partes en el conflicto.

56. Dinamarca, Suecia y Noruega se unirán al consenso sobre el proyecto de resolución. Es importante que en este documento se decida que la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos mantendrán bajo examen la situación de los derechos humanos en El Salvador. Dinamarca, Suecia y Noruega lamentan profundamente que el grupo de patrocinadores de América Latina no haya querido entablar negociaciones con países de otras regiones, ya que se trata de un procedimiento consagrado y de una práctica útil para obtener los mejores resultados.

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.68 sin votación.

58. El Sr. CHRYSANTHOPOULOS (Grecia) habla en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en explicación de su voto y dice que los Doce han convenido en unirse al consenso sobre el proyecto de resolución en un espíritu de transacción, pero desean hacer hincapié en el hecho de que la resolución no refleja adecuadamente el deterioro de la situación de los derechos humanos en El Salvador.

59. En su informe, el Representante Especial deja constancia del alarmante aumento de las ejecuciones sumarias por razones políticas, incluidas ejecuciones en masa, llevadas a cabo por miembros del aparato estatal y, en particular, miembros de las fuerzas armadas. En el informe también se sostiene que las fuerzas armadas de la oposición han perpetrado ataques sistemáticos contra la infraestructura económica del país, así como ejecuciones sumarias y secuestros de civiles. Estos actos, que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y las libertades

(Sr. Chrysanthopoulos, Grecia)

fundamentales, deben deplorarse. Los Doce hacen un llamamiento a todas las partes interesadas para que no sigan cometiendo las acciones que han provocado un deterioro de la situación de los derechos humanos en El Salvador.

60. Los Doce han tomado nota con preocupación de la conclusión del Representante Especial de que la capacidad del sistema de justicia penal para investigar y castigar casos graves de violaciones de derechos humanos sigue siendo altamente insatisfactoria. Esa situación, unida a la promulgación y aplicación de la Ley de Amnistía de octubre de 1987, ha generado y fortalecido un clima peligroso de impunidad. Los Doce instan al Gobierno de El Salvador a que asegure el efectivo funcionamiento del sistema judicial lo antes posible.

61. Los Doce consideran además que, cuando la Comisión de Derechos Humanos estudie la posibilidad de prolongar el mandato del Representante Especial, la decisión pertinente debe adoptarse sobre la base de la situación real de derechos humanos en El Salvador. Los Doce toman nota con reconocimiento de los esfuerzos hechos por los patrocinadores para preparar el proyecto de resolución, ya que con ello han demostrado su interés en la situación de los derechos humanos en El Salvador, pero esperan que en el futuro el proyecto de resolución sobre ese tema sea objeto de mayores consultas.

62. El Sr. MEZA (El Salvador) agradece a las delegaciones que hicieron posible que la Tercera Comisión aprobara en 1988 un proyecto de resolución análogo al aprobado en 1987. El orador también agradece a los representantes de la FMLN que, con su cabildeo entre las delegaciones, han fortalecido el compromiso de la delegación de El Salvador con su labor.

63. Cabría muy bien preguntarse por qué algunas delegaciones no se interesan en la suerte de sus propias poblaciones indígenas en vez de preocuparse por lo que ocurre en países tan alejados de sus fronteras. En un año de elecciones, El Salvador ha recibido muy poca atención de fuentes de las que había esperado ayuda. Los expertos de la Tercera Comisión que viajan constantemente entre Nueva York y Ginebra podrían haber hecho un buen trabajo si, en el receso entre períodos de sesiones, hubieran orientado alguna forma de asistencia hacia El Salvador en vez de ayudar a politizar la cuestión; ese no es el objetivo de sus actividades.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.69

64. El PRESIDENTE anuncia que Filipinas se ha unido a los patrocinadores.

65. La Sra. MOLOJWANE (Botswana) anuncia que la delegación de su país desea unirse a los patrocinadores.

66. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) habla para explicar su voto y dice que considera que la Organización Internacional del Trabajo es el foro apropiado para llevar a cabo un debate a fondo sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios. Los instrumentos pertinentes en esa esfera son los Convenios Nos. 95 y 143 de la OIT. No hay necesidad de elaborar un instrumento adicional fuera de

(Srta. Byrne, EE.UU.)

la OIT. Ningún Grupo de Trabajo de la Asamblea General puede llegar a equiparar sus esfuerzos con los de la OIT en esa esfera. En todo caso, prácticamente todos los países representados en el Grupo de Trabajo también están representados en la OIT. Por todas esas razones, la delegación de los Estados Unidos votará contra el proyecto de resolución.

67. Por 136 votos contra 1 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.69.

68. El Sr. FRIEDRICH (República Federal de Alemania) habla en explicación de su voto y dice que la delegación de su país se ha abstenido de votar en relación con el proyecto de resolución porque tiene importantes reservas en lo concerniente a la necesidad de una convención sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Esa protección se garantiza en otros instrumentos de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos, que protegen a todos los seres humanos.

69. La delegación de la República Federal de Alemania también tiene objeciones respecto de muchos aspectos de la labor del Grupo de Trabajo. En su último período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó varias disposiciones con las cuales su delegación no está de acuerdo. Sobre la base del proyecto de texto, la delegación de la República Federal de Alemania podría no estar en condiciones de firmar o ratificar la convención propuesta.

70. La Sra. LAFORTUNE (Canadá) dice que, pese a sus reservas tradicionales, la delegación de su país apoya el proyecto de resolución. La delegación del Canadá cooperará plenamente con el Grupo de Trabajo.

71. El Sr. RAVEN (Reino Unido) dice que la delegación de su país se ha abstenido en la votación porque tiene reservas respecto de la labor del Grupo de Trabajo que son especialmente pertinentes en momentos en que se atraviesa por una crisis financiera que exige que se preste especial atención a las cuestiones presupuestarias.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.70/Rev.1

72. El PRESIDENTE anuncia que Burundi, Colombia, Filipinas, Nigeria, la República Centroafricana y Zimbabwe se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución. La diferencia entre la versión revisada y el proyecto de resolución A/C.3/43/L.70 es que, en el último párrafo del preámbulo, la palabra "económico" ha sido sustituida por la palabra "ecológico" y que, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se ha añadido la frase "de los refugiados".

73. El Sr. LY (Senegal) dice que no está claro que haya habido alguna justificación financiera para publicar una versión revisada. Además, el segundo cambio no figura en el texto francés.

74. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.70/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.71

75. El PRESIDENTE dice que Egipto, Filipinas y Nigeria se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

76. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.71.

77. El Sr. MKANDAWIRE (Malawi) expresa su reconocimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/43/L.71 y a todos aquellos que lo han apoyado, y agradece al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sus esfuerzos por ayudar a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi.

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.72

78. El PRESIDENTE dice que Filipinas se ha unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

79. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.72.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.12

80. La Sra. GARUBA (Nigeria) recuerda que el Relator Especial sobre mercenarios ha presentado un informe sobre sus últimas investigaciones en Angola (A/43/735) en relación con los temas 12 y 96 del programa; los patrocinadores del proyecto de resolución han solicitado que la cuestión siga tomando parte del tema 96, que es el contexto en que debe examinarse.

81. En el proyecto de resolución se hace hincapié en que las actividades de los mercenarios se oponen a los derechos fundamentales de los pueblos, especialmente el derecho a la libre determinación, y en que la práctica del mercenarismo es inaceptable en una sociedad civilizada. El Relator Especial se ha referido a la urgente necesidad de finalizar el proyecto de convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Aunque la Sexta Comisión se está ocupando de la redacción del proyecto de convención, y prepara de ese modo su aceptación por parte de todos los Estados Miembros, el tema pertenece también a la Tercera Comisión. El informe del Relator Especial se ha señalado a la atención de la Sexta Comisión, que en estos momentos está estudiando el proyecto de resolución A/C.6/43/L.13 relativa al proyecto de convención internacional.

(Sra. Garuba, Nigeria)

82. Benin, Bulgaria, Camerún, Guinea, India, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Malawi, Mongolia, Panamá, Perú, la República Arabe Siria, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo y Viet Nam se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

83. En el título y en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución deben insertarse las palabras "de los pueblos" después de la frase "del derecho". Además, debe añadirse un nuevo párrafo preambular que diga lo siguiente:

"Toma nota con reconocimiento del segundo informe general del Relator Especial sobre mercenarios que figura en el documento A/43/735."

84. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que la Sexta Comisión está estudiando la cuestión de los mercenarios y que un Comité ad hoc está preparando el proyecto de convención internacional. La Asamblea General debe coordinar sus esfuerzos en la mayor medida posible; la labor de la Tercera Comisión debe vincularse con la de la Sexta Comisión. El informe del Relator Especial debe presentarse oficialmente a la Sexta Comisión. Por lo tanto, la oradora propone que se añadan las siguientes frases al final del párrafo 11 de la parte dispositiva:

"y durante el examen que efectúe la Sexta Comisión del tema titulado: 'Informe del Comité ad hoc sobre el proyecto de convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios'."

85. El Sr. WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) dice que no se opone a la sugerencia de Marruecos; sin embargo, el informe del Relator Especial debe remitirse al Comité ad hoc en vez de a la Sexta Comisión, dado que ese es el órgano que está preparando el proyecto de convención internacional. El orador también pregunta si habrá consecuencias financieras.

86. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que en el siguiente período de sesiones de la Asamblea General podría pedirse al Relator Especial que presentara su informe a la Tercera Comisión y a la Sexta Comisión, lo cual no supondría gastos adicionales.

87. El Sr. CHRYSANTHOPOULOS (Grecia) habla en explicación de su voto antes de votar en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea y dice que los Doce condenan inequívocamente el reclutamiento, la utilización o la financiación de mercenarios, pero que no puede apoyar el proyecto de resolución. Es lamentable que los patrocinadores del documento hayan hecho caso omiso del hecho de que la cuestión figura normalmente en el programa de la Sexta Comisión. En momentos en que la Organización atraviesa una crisis financiera, es especialmente lamentable que, en vez de trabajar para racionalizar la labor de la Asamblea General, los patrocinadores estén duplicando tareas. También es lamentable que los patrocinadores se hayan apartado del lenguaje consensual que se había logrado en el pasado; ello no facilita el mantenimiento de un consenso en la Sexta Comisión, ni facilitará la redacción de la convención internacional, en la que los Doce trabajan activamente. Dado que aún ni siquiera se ha logrado llegar a una definición

(Sr. Chrysanthopoulos, Grecia)

convenida de mercenarios para los fines del proyecto de convención internacional, los Doce siguen considerando inapropiado que se haya nombrado a un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para ocuparse de la cuestión. Los Doce tienen objeciones aún más importantes con respecto al marco en que se examina la cuestión; el problema de los mercenarios es fundamentalmente una cuestión que afecta a las relaciones entre Estados más que una cuestión de derechos humanos.

88. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que, pese a su firme creencia en el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, los Estados Unidos no pueden votar a favor de un proyecto de resolución desequilibrado y polémico, que no hace nada para alcanzar ese objetivo. Los Estados Unidos se han opuesto sistemáticamente al reclutamiento, la financiación y la utilización de mercenarios. Sin embargo, en comparación con los problemas extremadamente graves que trata la Asamblea General, especialmente los asesinatos extrajudiciales, las desapariciones, las torturas y los miles de presos políticos, la importancia de las actividades de los mercenarios es bastante limitada. El proyecto de resolución afecta a cuestiones que son totalmente ajenas a los objetivos y la competencia de la Comisión. El problema no entra realmente en la esfera de los derechos humanos y los asuntos humanitarios, sino que se relaciona con cuestiones políticas que no competen a la Comisión. La cuestión de los mercenarios está siendo examinada a fondo por un Comité ad hoc creado por la Asamblea General en virtud de la resolución 35/48. La acción de la Comisión constituye una duplicación de las tareas del Comité ad hoc y entorpece sus esfuerzos. No corresponde a la Comisión declarar que ciertas actividades constituyen un "crimen internacional" cuando otro órgano establecido para examinar esas cuestiones se está ocupando del asunto, ni tampoco corresponde a la Comisión declarar lo que es o no es una "amenaza para la paz y la seguridad internacionales".

89. Los Estados Unidos se opondrán enérgicamente a todo intento de extender la definición generalmente aceptada de "mercenario" para satisfacer fines políticos no pertinentes. La palabra "mercenario" se ha definido en el párrafo 2 del artículo 47 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949.

90. El Sr. MEZA (El Salvador) dice que la delegación de su país no puede apoyar el proyecto de resolución por la misma razón que el año precedente. El Gobierno de El Salvador conviene en que debe ponerse fin a la práctica inmoral del mercenarismo, pero la inclusión de referencias a la región centroamericana no ayuda a resolver el conflicto que allí existe. Por lo tanto, se abstendrá de votar.

91. La Sra. de BARISH (Costa Rica) dice que la delegación de su país sigue considerando, como en años anteriores, que las referencias a Centroamérica que se hacen en el tercer párrafo preambular y en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución son inapropiadas y artificiales. El Relator Especial no menciona a Centroamérica en su informe. Por lo tanto, la delegación de Costa Rica se abstendrá de votar.

92. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/43/L.12, en su forma enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada*, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, El Salvador, España, Finlandia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Samoa, Suecia, Turquía.

93. Por 107 votos contra 10 y 22 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.12, en su forma enmendada.

94. El Sr. STUART (Australia) habla en explicación de su voto después de efectuada la votación y dice que la enérgica oposición de Australia al mercenarismo es de conocimiento público y que apoya los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas y el Comité ad hoc. Australia se ha opuesto a la decisión de nombrar un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos porque constituye una duplicación de esfuerzos y un desperdicio de recursos que deben concentrarse en el Comité ad hoc. Es por esta razón que la delegación de Australia se ha abstenido de votar.

* Se comunicó más tarde a la secretaría que Granada había estado ausente durante la votación.

95. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) dice que la delegación de su país ha votado a favor del proyecto de resolución de conformidad con el compromiso del Pakistán de apoyar la lucha por la liberación nacional. El Pakistán se opone enérgicamente al reclutamiento, la utilización y el entrenamiento de mercenarios y al fenómeno del mercenarismo en general. Se requiere una amplia base para emprender una acción cooperativa, pero lamentablemente el proyecto de resolución está lejos de alcanzar ese objetivo. Cabe esperar que en el futuro todas las delegaciones puedan contribuir a un proyecto de resolución en que se establezca dicha base amplia de cooperación para la acción internacional encaminada a eliminar el flagelo del mercenarismo.

96. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que la delegación de Marruecos ante la Sexta Comisión trabaja activamente en la preparación del proyecto de convención internacional y que, por lo tanto, la delegación de su país ha votado a favor del proyecto de resolución. Es lamentable que el documento ya no se refiera al Africa o al Africa meridional en particular, y que el párrafo 3 de la parte dispositiva se haya modificado para atender a las peticiones de algunos países.

97. El Sr. TANLAY (Turquía) dice que la delegación de su país se ha abstenido de votar aunque condena enérgicamente el mercenarismo y el problema del reclutamiento y la utilización de mercenarios le causa gran preocupación. Se prohíbe a los ciudadanos turcos incorporarse a las fuerzas armadas extranjeras, y la ley castiga el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios en territorio turco. En su calidad de miembro del Comité ad hoc, Turquía cree que para combatir la práctica del mercenarismo la comunidad internacional debe tener un instrumento jurídico con definiciones claras y responsabilidades claramente establecidas. La delegación de Turquía hubiera preferido que el texto no incluyera definiciones de mercenarismo que pudieran interferir con la labor del Grupo de Trabajo ad hoc.

98. La Sra. MIYATA (Japón) dice que la Sexta Comisión está redactando el proyecto de convención internacional sobre la base de un consenso, y que la definición de mercenario es una de las cuestiones centrales. Es causa de preocupación para la delegación del Japón que la labor de la Comisión pueda prejuzgar la labor de la Sexta Comisión y, por esa razón de procedimiento, ha votado en contra del proyecto de resolución.

99. El Sr. MACKI (Omán) dice que la delegación de su país se ha abstenido en la votación porque la cuestión de los mercenarios ya está siendo examinada por el Comité ad hoc de la Sexta Comisión, que está preparando un informe que se remitirá a la Asamblea General. Por lo tanto, la Tercera Comisión duplica los esfuerzos de la Sexta Comisión.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
(continuación) (A/C.3/43/L.48/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.48/Rev.1

100. El PRESIDENTE informa a la Comisión que el proyecto de resolución que se está examinando no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

101. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta el proyecto de resolución A/C.3/43/L.48/Rev.1 en nombre de los patrocinadores y dice que varios párrafos preambulares del proyecto original se han eliminado o han vuelto a redactarse para satisfacer a algunas delegaciones que expresaron dudas. Algunos de los párrafos de la parte dispositiva también fueron eliminados. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la frase "todos los pueblos y todas las personas" ha sido reemplazada por "todas las personas", que es un concepto más amplio que permite reconciliar los distintos puntos de vista. También el párrafo 5 de la parte dispositiva se ha modificado sustancialmente.

102. La versión que la Comisión tiene ahora ante sí tiene plenamente en cuenta los comentarios hechos por las delegaciones durante las prolongadas consultas. Los patrocinadores han aceptado el texto de algunos párrafos tal como fueron propuestos por otras delegaciones y, por ejemplo, han suprimido la referencia a la Comisión de Derechos Humanos, respecto de la cual algunas delegaciones expresaron dudas. El orador espera que el texto negociado logre el apoyo de todas las delegaciones.

103. La Srta. ZINDOGA (Zimbabwe) anuncia que Zimbabwe se unirá a la lista de patrocinadores.

104. El Sr. LINDHOLM (Suecia) dice que aunque la delegación de su país reconoce los esfuerzos que se han hecho para lograr el consenso sigue teniendo problemas con el texto inglés del párrafo 1 de la parte dispositiva, que debería reflejar el lenguaje consagrado en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Por lo tanto, debería reemplazarse por "Reafirma que todos los seres humanos tienen el derecho inherente a la vida", a fin de garantizar la coherencia con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

105. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que tras prolongadas negociaciones, los patrocinadores convinieron en enmendar el texto original en el entendimiento de que las palabras "the people" incluyen a cada individuo. El texto actual del párrafo 1 no está en conflicto con la opinión de Suecia, razón por la cual el orador pide al representante de ese país que no se oponga a que el proyecto de resolución se adopte sin votación.

106. La Sra. MUKHERJEE (India) dice que, en su calidad de representante de una de las delegaciones que ha participado activamente en las negociaciones, desea rendir homenaje a la delegación soviética por su flexibilidad para tener en cuenta los intereses de todas las delegaciones. La Comisión tiene ante sí un texto de consenso negociado que espera pueda aprobarse sin votación a fin de no continuar sobre la base del precedente del año anterior. Por lo tanto, hace un llamamiento a la única delegación que plantea lo que a su juicio es un problema jurídico menor para que se una al consenso.

107. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el texto que ahora se propone, que ha sido sugerido por otras delegaciones, es más amplio que los preferidos por las delegaciones de la Unión Soviética o de Suecia, y recuerda que el sentido del consenso es el de tener en cuenta la mayor cantidad posible de opiniones. Este texto con un sentido más amplio no está en conflicto con la opinión de Suecia, sino que en realidad la incluye, razón por la cual pide nuevamente al representante de ese país que no se oponga al consenso.

108. La Srta. AIOUAZE (Argelia) dice que la delegación de su país ha recibido la versión revisada del proyecto de resolución con cierta insatisfacción, dado que estima que en el texto negociado se han eliminado algunos principios que eran importantes para muchas delegaciones, incluida la de su país. Sin embargo, está dispuesta a aceptar el texto negociado, en relación con el cual la delegación soviética ha hecho encomiables esfuerzos para lograr un acuerdo.

109. El PRESIDENTE dice que al igual que los demás espera que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin votación y que la delegación de Suecia responda al llamamiento para que se una al consenso.

110. El Sr. GALAL (Egipto) dice que la delegación de su país no está muy satisfecha con el texto propuesto ya que a su juicio constituye una concesión demasiado grande la eliminación de la referencia concreta a "pueblos". En su región y en Africa, por ejemplo, la vida de los pueblos está realmente en peligro. La delegación de Egipto está dispuesta de todos modos a unirse al consenso.

111. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que el propósito del proyecto de resolución no es confirmar un párrafo determinado de la Declaración Universal de Derechos Humanos o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las concesiones que ha hecho la delegación soviética deben aceptarse. La oradora señala a la atención de los presentes el párrafo 2 de la parte dispositiva y dice que las palabras "ensure that everyone enjoys his inherent right to life" satisfacen los requisitos mencionados por Suecia.

112. El Sr. LINDHOLM (Suecia) dice que, dado que no cuenta con el apoyo de ninguna otra delegación, la delegación de su país no insistirá en que el texto se enmiende, pero desea que el texto que ha propuesto, que se armoniza con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se incluya en el acta resumida de la sesión. Suecia no tiene la costumbre de vulnerar los consensos.

113. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.48/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.